

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BACHES EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Exposición de Motivos

El presente reglamento surge ante la creciente problemática de baches en las calles y avenidas del municipio, los cuales representan un riesgo para la seguridad vial, dañan los vehículos, afectan la movilidad urbana y deterioran la imagen de la comunidad.

El objetivo de este reglamento es establecer medidas claras para la prevención, reparación oportuna y mantenimiento de las vialidades, así como determinar las responsabilidades de las autoridades municipales y las sanciones correspondientes para quienes incumplan con sus deberes o provoquen el deterioro de las vías públicas.

Con ello se busca garantizar un entorno urbano seguro, funcional y digno para todos los ciudadanos, fomentando la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en el cuidado de la infraestructura vial.

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y de observancia obligatoria en todo el territorio del municipio.

Artículo 2. Su aplicación corresponde a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, en coordinación con la Secretaría de Movilidad Municipal y el Departamento de Servicios Públicos.

Artículo 3. El objetivo del reglamento es:

- I. Prevenir la aparición de baches mediante un mantenimiento periódico de las calles.
- II. Establecer los procedimientos para la reparación inmediata de baches detectados.
- III. Fomentar la participación ciudadana mediante reportes y vigilancia.
- IV. Aplicar sanciones por incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Capítulo II – De las Responsabilidades de la Autoridad

Artículo 4. La Dirección de Obras Públicas deberá realizar inspecciones periódicas en las vías principales y secundarias al menos cada tres meses para detectar daños en el pavimento.

Artículo 5. Una vez recibido un reporte ciudadano o detectado un bache, la autoridad municipal contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para iniciar los trabajos de reparación.

Artículo 6. La autoridad deberá implementar programas preventivos de mantenimiento, priorizando las zonas con mayor tránsito vehicular o con antecedentes de deterioro frecuente.

Artículo 7. Se deberá crear un registro público de reportes y reparaciones de baches, accesible en línea, donde los ciudadanos puedan dar seguimiento a los avances.

Capítulo III – De las Responsabilidades Ciudadanas

Artículo 8. Los ciudadanos podrán reportar la presencia de baches a través de los medios oficiales (plataforma digital, número telefónico o módulo presencial).

Artículo 9. Los particulares o empresas que, por obras o negligencia, ocasionen daños al pavimento (como fugas de agua, derrames de materiales o maquinaria pesada) serán responsables de la reparación inmediata del daño y del costo total del material y mano de obra necesarios.

Capítulo IV – De las Sanciones

Artículo 10. El incumplimiento por parte de los funcionarios municipales responsables de la reparación oportuna de baches será motivo de sanción administrativa, que podrá consistir en:

- I. Amonestación escrita.
- II. Suspensión temporal del cargo.
- III. Descuento salarial proporcional al daño ocasionado.
- IV. Destitución, en caso de reincidencia o negligencia comprobada.

Artículo 11. Los particulares o empresas que dañen el pavimento sin autorización o no reparen los daños ocasionados serán sancionados con:

- I. Multa de 50 a 500 UMA (Unidades de Medida y Actualización).
- II. Suspensión temporal de permisos o licencias de obra.
- III. Responsabilidad civil por los perjuicios ocasionados al municipio.

Capítulo V – Disposiciones Finales

Artículo 12. Los recursos obtenidos por concepto de sanciones se destinarán exclusivamente a un Fondo Municipal de Mantenimiento Vial, administrado por la Tesorería Municipal.

Artículo 13. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 14. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano será la autoridad competente para hacerlo valer y supervisar su cumplimiento.